



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ISABEL CRISTINA BLANCO HERNÁNDEZ

ACCIONADO: CONSEJO DE ESTADO –SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

RADICACIÓN 20-001-23-33-000-2020-00022-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

La señora ISABEL CRISTINA BLANCO HERNÁNDEZ, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra del CONSEJO DE ESTADO –SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, invocando la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y petición.

La presente solicitud le correspondió por reparto a este Despacho. En el momento previo a admitir se advierte que el numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017, 2000, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela, establece:

“7. Las acciones de tutela dirigidas contra la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a la misma Corporación y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto.”

En este caso, la acción de tutela está dirigida contra el CONSEJO DE ESTADO –SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, por lo tanto, el conocimiento de la misma corresponde en primera instancia a esta misma Corporación, conforme lo dispone la norma anteriormente citada.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita la presente acción de tutela al Consejo de Estado, por ser el competente para conocer de la misma en primera instancia.

Comuníquese esta decisión a la parte accionante.

Cumplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado